



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1994.

VISTO la Resolución nro. 870/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna María Elizabeth VICO, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de diciembre de 1994, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 870/94 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

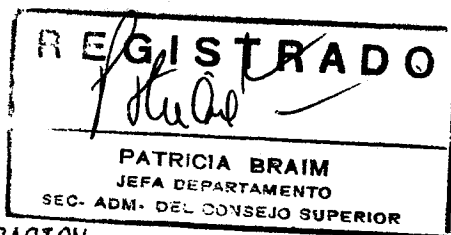
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 870/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la materia optativa Sistemas Avanzados de Bases de Datos, eximiendo de la correlatividad existente con Metodología de la Investigación, a la alumna María Elizabeth VICO,

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

legajo nro. 4-17574-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 857/94

Ing. MIRON P. FRANCO
VICE-RECTOR

Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico